



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 30 de Mayo de 2014 - Número 5134

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**1164.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1165.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la gestión del centro de actividades náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**1166.-** Orden n.º 404 de fecha 6 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del contrato administrativo especial "Explotación de la cafetería sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**1167.-** Orden n.º 410 de fecha 12 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Organización, gestión y actividades de los campamentos juveniles de la Ciudad Autónoma para el ejercicio 2014".

**1168.-** Orden n.º 407 de fecha 9 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la "Contratación administrativa de servicios de apoyo socioeducativo para gestión de la Escuela Infantil San Francisco de Asís".

**1169.-** Orden n.º 421 de fecha 16 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudica-

ción, para la contratación del servicio de "Limpieza de las dependencias del Centro de Día de atención al Drogodependiente (Área de Reinserción/Talleres) de la Dirección General de Sanidad y Consumo dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad".

**1170.-** Orden n.º 409 de fecha 9 de mayo de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Apoyo Socioeducativa para gestión de la Escuela Infantil "Virgen de la Victoria".

**1171.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicios de "Playa para todos en la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Fundación Sociocultural y Deportiva de la Federación Melillense de Fútbol.

**1172.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a enajenación de finca municipal en Explanada de San Lorenzo.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1173.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2014, relativo a bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de atención domiciliaria, higiene y alimentación.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1174.-** Orden n.º 360 de fecha 23 de mayo de 2014, relativa a bases de la convocatoria para provisión en propiedad de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

**1175.-** Decreto n.º 361 de fecha 19 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Administraciones Públicas - Negociado de Selección**

1176.- Plazo de presentación de instancias para la provisión de 14 plazas de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

**Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica**

1177.- Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-386/14, solicitada por Gaselec.

1178.- Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-387/14, solicitada por Gaselec.

1179.- Orden n.º 786 de fecha 27 de mayo de 2014, relativa a convocatoria de examen para la obtención del carné de instalador de gas autorizado.

**Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica**

1180.- Notificación a D. Mohamed Labyan.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura**

1181.- Notificación a D.ª Yamila Amar Belhach, promotora de las obras de inmueble sito en Ctra. Polvorín, 26.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

1182.- Notificación a Tropitrans 2007, S.L. y otros.

1183.- Notificación a Muñoz Palma, S.L. y Transportes Cela, S.A.

1184.- Notificación a D. Julio Miguel Úbeda Ramírez.

1185.- Notificación a D. Al-Lal Ahmed, Monir.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General**

1186.- Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores a D. Mimun Kasen Mohamed en exp. n.º 354/2014, y D. Francisco Fuentes Contreras, en exp. n.º 382/2014.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Delegación de Melilla**

1187.- Anuncio de cobranza relativo a los recibos del impuesto sobre actividades económicas de 2014.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla**

1188.- Notificación a D. El Jarroudi, Mohamed.

1189.- Notificación a D. Akoudad, Jamal.

1190.- Notificación a D. El Ghaba, Kamal y otros.

1191.- Notificación a D. Ouali, Hassan.

1192.- Notificación a D. Achaourak, Mimoun y D. Sokhal, Tarik.

1193.- Notificación a D. Xinzhu Chen.

1194.- Notificación a D. El Mustapha El Aadami El Aadami.

1195.- Notificación a D.ª Yusri Amekran Mohamed Dris.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla**

1196.- Notificación a D.ª Mimun Abdelkader, Hadija y otros.

1197.- Notificación a D. Abdel-Lah Ben Mohamed, Mohamed y otros.

1198.- Notificación a D.ª Mohamedi Maanan, Habiba y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2**

1199.- Notificación a Asociación Benéfica Virgen de la Victoria, en procedimiento ordinario 185/2012.

1200.- Notificación a D. Sultani Sultán Ruiz y posibles herederos, en procedimiento ordinario 469/2012.

**Juzgado de Instrucción N.º 3**

1201.- Notificación a D. Juan Luis Alejandro Vilchez López, en Juicio de Faltas Inmediato 404/2013.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**1164.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 1406/12, D. Julio Liarte Parres.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.S.M.C. 18/13 - P.O. 18/13, D. Julio Bassets Patricio.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 181/13, D. Salvador Campos Carmona.

- Informe de Cartas de Servicios de la CAM correspondiente al ejercicio 2014.

- Firma del Convenio con la Asociación Cultural Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro Ciudad de Melilla para representación de antología de la zarzuela.

\* Transferencia licencia municipal de taxi nº 37.

\* Aprobación Propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con bases convocatoria para concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de atención domiciliaria, higiene y alimentación.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**1165.-** El día 08 de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la gestión del Centro de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En Melilla, a ocho de mayo de dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don Joaquín Rodríguez Bayón, con DNI número 45.271.641-M, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA, con CIF G - 29952298, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección III, página 101 al número 20, de fecha 24 de febrero de 2000.

**INTERVIENEN**

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

**TERCERO.-** Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

**CUARTO.-** Que mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funcio-

nes y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

SEXTO.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, son competencia de las Corporaciones Locales y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

SÉPTIMO.- La Federación Melillense de Vela, es una entidad privada y deportiva, cuyo objeto de su actividad es el desarrollo de actividades deportivas vinculadas a la modalidad de vela, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

OCTAVO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

NOVENO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

DÉCIMO.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

UNDÉCIMO.- Que la Federación Melillense de Vela, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

DÉCIMOTERCERO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela han decidido colaborar para la promoción de la vela en Melilla, y para la gestión del centro deportivo conocido como "Centro de Actividades Náuticas", ubicado en el Puerto Deportivo Noray de Melilla.

DÉCIMOCUARTO.- Que existe informe favorable de Intervención de fecha 6 de febrero de 2014, de compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 en la aplicación presupuestaria que se cree para la instalación convenida, certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990.

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo a) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvencio-

nes: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones").

DÉCIMOOSÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el procedimiento de subvenciones directas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DÉCIMO NOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la trami-

tación de expedientes de subvenciones a Federaciones Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la gestión deportiva del Centro de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción de la vela en Melilla, así como el mantenimiento y equipamiento para el buen estado las instalaciones del Centro de Actividades Náuticas, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deporte para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía. Pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

A) Gestión del Centro Deportivo de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Asesoramiento en la práctica de esta modalidad deportiva a los usuarios que lo consulten en la instalación

C) El mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo de Actividades Náuticas y Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D) La adquisición del material deportivo para el desarrollo de las actividades propias de la instalación.

E) Apoyo en el desarrollo de las competiciones náuticas organizadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en la "Semana Náutica". Debiendo poner a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla, los recursos humanos, técnicos, embarcaciones, instalaciones, etc, de la entidad. Asimismo, participará de forma activa en el desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las pruebas que se efectúen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla. Deberá realizar pruebas específicas con los usuarios de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla durante la Semana Náutica, en las fechas que se determine por parte de la administración.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Ceder para su gestión, el Centro Deportivo de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Federación Melillense de Vela, ubicado en el Puerto Deportivo Noray de Melilla.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Federación Melillense de Vela, la cantidad económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la gestión deportiva de la instalación "Centro Deportivo de Actividades Náuticas", constando en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 6 de febrero de 2014, de compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 en la aplicación presupuestaria que se cree para la instalación convenida para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la federación se compromete a facilitar dicha labor.

d.- Podrá realizar las actuaciones de control de calidad de la instalación deportiva que estimen convenientes, así como implantar sistemas de gestión de calidad, por lo que la entidad deberá colaborar en la consecución de dicho fin.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Federación Melillense de Vela.-

a.- La Federación mantendrá la puesta a punto del Centro Deportivo de Vela Autónoma de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo siempre cumplir los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

b.- La Federación realizará todas las actuaciones necesarias para garantizar la homologación de

dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial, debiendo la Federación asumir los costes que ello origine.

c.- La Federación dará prioridad a las actuaciones que hagan la instalación más accesible y sin barreras, ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con movilidad reducida. Asimismo, los espacios interiores de la instalación deberán estar provistos de las medidas necesarias para su normal utilización por personas con movilidad reducida, siempre que lo permita la naturaleza de la práctica de este deporte.

d.- La Federación deberá solicitar autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de obras en la instalación, que en el plazo máximo de un mes deberá resolver. Una vez obtenida la autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deberán solicitar los permisos y licencias legales de los órganos competentes correspondientes, y una vez obtenidos dichos documentos se podrán iniciar las obras.

Las actuaciones, mejoras, obras y adquisiciones que la Federación realicen, revertirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, propietaria de la instalación.

e.- La Federación desarrollará todas las actividades propias de su labor como entidad gestora del Centro de Actividades Náuticas, así como las propias de asesoramiento y atención a todos los ciudadanos y usuarios de la mencionada instalación.

f.- La Federación cederá el uso de la instalación sin cargo alguno a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo ésta solicitarlo con la antelación debida para no afectar el normal funcionamiento de la instalación deportiva.

g.- La Federación elaborará, con frecuencia mensual, un informe sobre el estado de mantenimiento de la instalación, que remitirá a la Dirección de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Si sobreviniera una situación de gravedad y urgente resolución para el estado de la instalación, deberá notificarlo con urgencia a la misma instancia.

h.- La Federación deberá remitir con una periodicidad máxima mensual una estadística de usuarios de la instalación, rigiéndose por las directrices establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

i.- La Federación cobrará de los usuarios las correspondientes Tasas por utilización de instalaciones deportivas que se abonen por el uso de la misma, e ingresará estas cuantías en la Ciudad Autónoma de Melilla, que llevará el control de

estos ingresos públicos mediante los sistemas de control pertinentes.

j.- La Federación fiscalizará que se cumple la normativa estatal sobre instalaciones, y en concreto deberá garantizar lo siguiente:

- Establecerá un horario que asegure la máxima disponibilidad horaria posible y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

- La instalación deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello elaborará y aplicará en su caso las Normas Internas de Acceso y Uso de la instalación, que se aprobará por la Comisión Paritaria creada al efecto de este Convenio.

- Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener la instalación deportiva en condiciones óptimas de uso.

k.- La Federación deberá dejar libres y vacías las instalaciones, y a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del plazo de quince (15) días desde la comunicación.

l.- La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de Melilla de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

m.- La Federación remitirá mensualmente la relación de actividades realizadas, así como la programación del siguiente periodo.

n.- La Federación, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

ñ.- La Federación se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

o.- La Federación se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

p.- La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

q.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar

en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

r.- La Federación deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

s.- La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

t.- La Federación deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

u.- La Federación deberá mantener abierta la instalación deportiva en el horario que se establezca por la Ciudad Autónoma de Melilla.

v.- La Federación deberá asumir los costes de las medidas de seguridad y control de acceso a la instalación.

w.- La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de Marzo de 2015, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La Federación, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad de la instalación.

3) Gastos del mantenimiento de la instalación.

4) Gastos para la gestión administrativa de la instalación deportiva.

2. La Federación deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. La Federación deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto z) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.

g. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/NIE/Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. La Federación deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. La Federación deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos de la Federación.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que,



para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, la Federación deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 6 de febrero de 2014, de compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 en la aplicación presupuestaria que se cree para la instalación conveniada, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2014, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda el año 2014.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente de la Federación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimasegundo.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes Miguel Marín Cobos.

Por la Federación Melillense de Vela.

Joaquín Rodríguez Bayón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1166.-** Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0404 de fecha 06 de mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del contrato administrativo especial "EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA SITA EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

- d) Número de expediente: 104/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.  
b) Descripción: EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA SITA EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Cafetería Palacio de la Asamblea.

e) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de cuatro años.

f) Admisión de prórroga: SI

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: un único criterio (el precio)

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: El precio base de licitación del contrato es de TRESCIENTOS EUROS CADA SEIS MESES (300,00 €), mejorable al alza. El canon se abonará por mensualidades anticipadas (50 €/mes)

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del canon semestral ofertado por el adjudicatario.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 16 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1167.-** Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0410 de fecha 12 de Mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2014".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 101/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: SERVICIO

b) Descripción: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2014

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Playas de Melilla, el Parque de Ocio y Deportes "El Fuerte" y demás lugares necesarios para el desarrollo de las actividades.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de UN (01) MES.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).92300000-4

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>		
<b>Número</b>	<b>Descripción del criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1	Valor Técnico de la oferta	30
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>		
<b>Número</b>	<b>Descripción del criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1	Mejor precio ofertado	60
2	Mejoras evaluables	10

4. Valor estimado del contrato: 55.000,00 €, Ipsi no sujeto.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total :57.200,00 €, desglosado en presupuesto: 55.000,00 €, Ipsi: 2.200,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

art. 75 c)

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

art. 78 a)

Requisitos mínimos de solvencia: según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 20 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1168.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana núm. 407 de fecha 09 de mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia: Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de España Nº1.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4) Teléfono: 952699131/151.

5) Telefax: 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 97/2014.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: MELILLA

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, desde el día 01 de agosto de 2014, pudiéndose prorrogar por período igual de anualidad en caso de así acordarse. Si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realment el inicio.

f) Admisión de prórroga:

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

- Mejor precio ofertado 60 puntos.

- Oferta de mejoras 40 puntos.
- 4. Valor estimado del contrato: 1.220.003,04 €, Ipsi excluido.
- 5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe Total: 610.001,52 €, desglosado en: Presupuesto: 610.001,52 €, IPSI: Exento.
- 6. Garantías exigidas.
  - Provisional: 18.300,04 €.
  - Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).
  - Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
    - Artículo 75. c).
    - b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
      - Artículo 78. a).
      - O estar en posesión de la siguiente clasificación:
        - Grupo: Grupo: U (Servicios Generales), Subgrupo: 5 (Guarderías Infantiles), Categoría: D.
        - c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
  - 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA
    - b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
      - 2. Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.
      - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
      - 4. Dirección electrónica:
    - d) Admisión de variantes, no procede.
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP.
  - 9. Apertura de ofertas:
    - a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
    - b) Dirección: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
    - c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
    - d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - 10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

- 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
- 12. Otras Informaciones  
Melilla, 21 de mayo de 2014.  
La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1169.-** Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 421 de fecha 16 de Mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del servicios de "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (ÁREA DE REINSERCIÓN/TALLERES) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 105/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (ÁREA DE REINSERCIÓN/TALLERES) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Dependencias del Centro de Día de Atención al Drogodependiente, Área de Talleres, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, antiguo Balneario, 2ª planta.

e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 90919200-4

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio: MEJOR PRECIO.

4. Valor estimado del contrato: 44.646,48 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 46.432,32 €, desglosado en presupuesto: 44.646,48 €, Ipsi: 1.785,84 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado a) y c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

O estar en posesión de la clasificación Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: A.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 20 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1170.-** Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0409 de fecha 09 de Mayo de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "APOYO SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DE LA VICTORIA"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 98/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: SERVICIO

b) Descripción: APOYO SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DE LA VICTORIA

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Escuela Infantil "Virgen de la Victoria", sita en la calle San Quintín, 2 Melilla.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de UN (01) AÑO desde el día 1 de Septiembre de 2014, pudiéndose prorrogar por periodo igual de doce meses en caso de así acordarse.

f) Admisión de prórroga: SI

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).80110000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

a) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas que a continuación se indican:

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejor precio ofertado	60
2	Oferta de mejoras	40
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

4. Valor estimado del contrato: 181.726,80 €, Ipsi no sujeto.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total : 90.863,40 €, Ipsi: Exento.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 2.725,90.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

GRUPO: U, Subgrupo: 5 Categoría: D

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.c)

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 a)

Requisitos mínimos de solvencia: según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 20 de Mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1171.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "PLAYA PARA TODOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 18/2014.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "PLAYA PARA TODOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5102 de fecha 07 de febrero de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 86.785,92 €, desglosado en: Presupuesto: 83.448,00 €, Ipsi: 3.337,92 €.

A) Duración del contrato: DOS (02) AÑOS, prorrogable por 1 año.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de abril de 2014.

B) Contratista: Fundación sociocultural y Deportiva de la Federación Melillense de Fútbol (CIF: G52020187).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 52.000,00 €, desglosado en: Presupuesto: 50.000,00 €, Ipsi: 2.000,00 €.

6.- Formalización del contrato: 21 de mayo de 2014.

Melilla, 21 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1172.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 02 de Mayo de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, terminados los asuntos contenidos en el Orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Segundo:

Visto el correspondiente expediente, donde figura informe favorable emitido por la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"ASUNTO: ENAJENACIÓN DE FINCA MUNICIPAL EN EXPLANADA DE SAN LORENZO.

Con fecha 9 de diciembre de 2010, el Negociado de Contratación evacuaba diligencia haciendo constar que había quedado desierta la subasta convocada para el asunto de referencia, en la cual se fijaba un precio de licitación de 15.000.000,00 €.

Como consecuencia de lo anterior, fue convocada una nueva licitación reduciendo el precio de



licitación en un 10 %, lo que daba un total de 13.500.000,00 €.

Con fecha 11 de julio de 2011, nuevamente el Negociado de Contratación evacua diligencia haciendo constar que, finalizado el plazo de presentación de plicas en relación con el asunto de referencia, no se ha presentado oferta alguna.

Dado el tiempo transcurrido y que persiste la necesidad de nutrir el presupuesto para las inversiones oportunas y para la adquisición de terrenos con destino a equipamientos que dio origen a este procedimiento de enajenación.

Visto, igualmente, que la expresada finca está calificada como Bien Patrimonial, figurando en el P.G.O.U. vigente con la calificación urbanística de Residencial Plurifamiliar, y vistas las disposiciones legales de aplicación, los informes evacuados en su momento y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Enajenar, mediante procedimiento abierto con un solo criterio (el económico), el siguiente bien patrimonial:

Registral 26.675: Parcela de 3.818 m2., sita en la Explanada de San Lorenzo, que linda: al Norte, en línea de sesenta y seis metros treinta y un centímetros, con la finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle Actor César Jiménez; al Sur, en línea quebrada de dos tramos, de diecisiete metros sesenta y seis centímetros, y de cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros, con finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle Doctor José Játiva García; al Este, en línea quebrada de dos tramos, de veintiséis metros noventa y cuatro centímetros, y de veintinueve metros noventa y tres centímetros, con finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle Guardia Civil Antonio Molina Martín y, al Oeste, en línea de cincuenta y dos metros veintiséis centímetros, con finca matriz 19100, por la que discurre actualmente la calle Andrés Pimentel.

Referencia Catastral: 5550501WE0055S0001 MY.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que han de regir el procedimiento, disponiendo que se publique por plazo de 15 días naturales en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3º.- Reducir el precio de licitación en un 10% con respecto al procedimiento de enajenación anterior, quedando fijado el mismo en la cantidad de 12.150.000,00 €".

Igualmente se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 92/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Enajenación

b) Descripción: ENAJENACIÓN DE FINCA MUNICIPAL EN EXPLANADA DE SAN LORENZO.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 364.500,00 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. otras Informaciones.

Melilla, 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANUNCIO

**1173.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2014, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día previa su declaración de urgencia, El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.**

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, con la adopción de las medidas que promuevan la inversión y que fomenten el progreso económico y social y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5.2 apartado c).

Asimismo las Instituciones de la Ciudad tienen como objetivos básicos la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales ( art. 5.2 apartado d) y el acceso de todas las capas de la población de los bienes de la cultura ( art. 5.2 apartado e).

La Ciudad de Melilla, a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, pretende que visto el alto índice de desempleo, sobre todo en mujeres existente en nuestra ciudad, y por ende la falta de preparación y trabajo de este tipo de población de la ciudad, la Ciudad Autónoma, a través de esta sociedad pretende impulsar el acercamiento a la formación profesionalizada de las mujeres de la ciudad mediante unos CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN dirigidos a mujeres

desempleadas con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades sociales de la Ciudad.

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014 acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Cursos de atención domiciliaria, higiene y alimentación.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre).

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXOS.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la formalización de la convocatoria con arreglo a las Bases Reguladoras.

**TERCERO.-** Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad".

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.**

**Artículo 1. Finalidad**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales.

Por parte del alumnado se pretende dotar de la preparación adecuada para realizar atención domiciliaria a personas dependientes.

**Artículo 2. Financiación.**

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de los años 2013 a 2016 de Proyecto Melilla SA. - MelillaForma. Esta Convocatoria del año 2014 se dota presupuestariamente con 500.000,00€.

**Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.** 1. Las presentes bases reguladoras y Convocatoria serán de aplicación durante 2014, 2015 y 2016. 2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras y Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. **Artículo 4.- Beneficiarios.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente. 2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas. 3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla. 4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación homologado según lo exigido en el artículo 10 apartado W. 5.- Disponer de Solvencia Técnica suficiente según el artículo 12.f de esta Convocatoria.

6.- Disponer de Solvencia económica suficiente según el artículo 12.f de esta Convocatoria.

**Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.**

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de "Atención domiciliaria, higiene y alimentación", dirigidos a mujeres desempleadas, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades empresariales.

**Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.**

Proyectos formativos de 300 horas de duración según lo especificado en el Anexo a esta Convocatoria. En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. El número de alumnos se establece en un mínimo de 20 por curso. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de Proyecto Melilla SA, en virtud de los acuerdos adoptados en el seno de su Consejo de Administración.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de 50.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para al abono de compensaciones a tanto alzado por hora de asistencia al alumnado, que se fija en un máximo de 5 € por hora y alumno.

Por motivos organizativos y de gestión, las Entidades que se presenten a esta Convocatoria deberán solicitar al menos dos ediciones, en caso contrario se procederá a la exclusión automática de la oferta presentada a esta Convocatoria.

**Artículo 7.- Gastos subvencionables.**

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará, dentro de los límites y con los requisitos establecidos, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosada según los siguientes ejes:

**Eje 1.- Costes de profesorado:** Las retribuciones de los formadores, ya sean personal laboral (contrato laboral) o personal externo (contrato mercantil), pudiéndose incluir, en el primer caso, los salarios y seguros sociales, en relación a todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición. Estos

gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas impartidas, admitiéndose únicamente el coste de las horas presenciales de los alumnos. El importe máximo a imputar en este eje será de 25 €/hora.

Todos los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan, y siempre que vengan reflejados en el proyecto formativo según lo establecido en el anexo a esta Convocatoria.

Si se diera la circunstancia de que en una misma persona recaen las funciones de coordinador y de formador, no se podrá imputar gasto nada más que por una de ellas, por lo que si se diera tal circunstancia, habrá de optarse por el eje por el cual se imputa gasto.

Eje 2.- Seguro de accidentes de los participantes. Será preceptiva la contratación de una Póliza del seguro de accidentes que deberá de cubrir las contingencias mínimas de fallecimiento accidental, invalidez permanente y gastos sanitarios, estará en vigor al comienzo de los diferentes cursos y asumirá las diferentes altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo formativo, pudiendo imputarse gasto por el periodo de duración de la acción. Estos gastos deberán presentarse de manera individualizada por acciones formativas.

Dicha póliza reflejará la acción formativa a la que se refiere y el periodo de duración de la misma. Esta póliza deberá ser suscrita con carácter obligatorio considerándose el incumplimiento de este compromiso motivo suficiente para la resolución de la subvención.

Eje 3.- Material didáctico y suministros. Comprende los gastos de adquisición y/o elaboración de materiales didácticos utilizados en el desarrollo de las acciones y entregados a los alumnos así como los gastos en bienes consumibles y por tanto no amortizables, utilizados en la realización de la acción formativa, incluyendo el material de protección y seguridad, el material de papelería, el material informático fungible, las herramientas y pequeño utillaje necesarios para la realización de la acción formativa, la documentación asociada a las Unidades Didácticas (compra de libros y/o material didáctico audiovisual no amortizable, encuadernaciones así como cualquier otro material que sea inherente a la elaboración y entrega de dicho material didáctico).

Las adquisiciones de estos materiales y suministros deberán facturarse individualmente por acción.

Se aportará un recibí, detallado, del material entregado a cada participante de la acción formativa. Además, será obligatorio entregar una copia a Proyecto Melilla, S.A. del material didáctico (libros, encuadernaciones, material audiovisual) entregado a los alumnos.

En el caso de Suministros, todos los consumibles serán los adecuados al tiempo y tipo de curso a impartir, no admitiéndose material justificado en exceso o no propios del curso realizado.

Los precios imputados a estas partidas, serán los de mercado, con un máximo de 100 €/alumno.

Eje 4.- Gastos de utilización, mantenimiento, seguridad, alquiler de las aulas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa. Estos gastos se imputarán por el periodo de duración de las acciones.

En el supuesto caso de aulas propias, se admitirán los gastos de amortización, seguridad y de mantenimiento de las mismas. Las amortizaciones se calcularán de acuerdo con las tablas de amortización legalmente publicadas a efectos fiscales. El importe anual así determinado se deberá prorratear en función de las instalaciones efectivamente utilizadas (aulas y zonas comunes) y de las horas de uso aplicadas a la acción formativa. En cuanto a los gastos de mantenimiento de las aulas, considerados necesarios, la imputación será proporcional a las instalaciones efectivamente utilizadas para la impartición del curso (aulas y zonas comunes), no pudiéndose superar en diferentes justificaciones el coste total del gasto.

En el supuesto caso de alquiler de las aulas y/o su equipamiento, se admitirá el importe facturado del número de horas de alquiler al precio hora contratado. No se admitirán, por tanto, ni gastos de amortización ni de mantenimientos cuando hay alquileres.

En ambos casos se admitirán los costes de contratación del servicio externo de seguridad para garantizar el orden en las aulas, si fuera necesario.

Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas para los integrantes de los colectivos definidos en el artículo quinto de las presentes bases reguladoras, a razón de 5 €/hora de asistencia a clase por alumno, para la Convocatoria de 2014. Las compensaciones correspondientes al mes anterior se abonarán en la segunda quincena del mes siguiente, considerándose el incumplimiento reiterado de este compromiso motivo suficiente para la resolución de la subvención.

Eje 6.- Gastos de coordinación y administración de la acción formativa. Se podrá imputar en

concepto de coordinación y administración, las retribuciones equivalentes al personal de Dirección, Coordinación, personal auxiliar, ya sean personal laboral o personal externo mediante contrato de prestación de servicios, con el máximo del 20% de la suma de los ejes 1 a 5.

Si se diera la circunstancia de que en una misma persona recaen las funciones de coordinador y de formador, no se podrá imputar gasto nada más que por una de ellas, por lo que si se diera tal circunstancia, habrá de optarse por el eje por el cual se imputa gasto.

En cualquier caso, los costes subvencionables enumerados deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

#### Artículo 8.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en las presentes bases y convocatoria.

#### Artículo 9.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

#### Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte papel y electrónico, en su caso,

las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

f) Presentar a Proyecto Melilla S.A., ficha normalizada, curriculum, copia del DNI-pasaporte y titulación de los expertos/profesores de apoyo que impartirán las correspondientes acciones formativas así como del personal de Dirección-coordinación y Personal administrativo debidamente desglosado.

g) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

h) No percibir cantidad alguna de los alumnos, ni de los profesores que asistan a los cursos incluidos en la correspondiente acción formativa, respetando la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones de formación.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

k) Realizar las acciones formativas que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

l) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.

m) Contratar un seguro de accidentes suficiente a los participantes en todo el itinerario formativo.

n) Entregar a cada participante un certificado de la realización de la acción formativa, en los términos previstos en las presentes bases.

o) Colaborar con las actuaciones de evaluación de la acción formativa.

p) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

q) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

r) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la identificación en contabilidad separada de todos los ingresos y gastos de ejecución de cada acciones formativas. En el caso de autónomos, libros contables necesarios para dicha contabilidad.

s) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

t) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida y la valoración técnica, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, para poder ser evaluadas, y en su caso aprobadas por Proyecto Melilla, S.A., con una antelación mínima de una semana previa al cambio. Se considerará alteración de las condiciones cualquier cambio que pueda surgir sobre el proyecto inicialmente aprobado.

u) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

v) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las itinerarios/ acciones formativas subvencionadas.

w) Garantizar la accesibilidad total de las personas con movilidad reducida en aplicación a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de Mayo de 2004). Para ello al menos los Centros de Formación utilizados dispondrán al menos de rampas de acceso exterior para sillas de ruedas y aseos adaptados.

Artículo 11.- Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web [www.promesa.net](http://www.promesa.net),

entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético al correo formación @ promesa. net.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 12 . Documentación a aportar por los solicitantes.

Cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud, así como copia del NIF de la Entidad y copia del NIF del representante.

b) Licencia de Apertura del Centro de Formación o documento equivalente según la legislación vigente, Planos y Memoria de equipamiento disponible del Centro de Formación.

c) Curriculum del profesorado, Personal de apoyo, Personal administrativo y personal de Dirección-Coordinación y titulación académica de los mismos (original y copia para su compulsión) junto con las fichas normalizadas de expertos, copia titulación y copia del NIF. En caso de que se definan unos perfiles mínimos de profesorado en el proyecto por parte de Proyecto Melilla SA, los curriculums aportados se adecuarán a dichos perfiles suponiendo en caso contrario la exclusión de participación en la convocatoria.

d) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus

obligaciones tributarias estatales, locales y frente a la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

e) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

f) Documentación acreditativa de la solvencia Técnica y Económica de la Entidad.

La Solvencia Económica se acreditará a la fecha de presentación de la solicitud mediante informe, por parte de la Entidad Financiera, donde se indique el saldo en cuenta, a la fecha de emisión del informe de solvencia, que, en cualquier caso, debe ser por importe igual o superior al 50% de la suma de las subvenciones solicitadas, con el fin de asegurar el pago a proveedores y becas de alumnos.

La Solvencia Técnica se acreditará mediante Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los tres últimos años, que se acreditará de la siguiente manera: Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto (formación profesional ocupacional/para el empleo en general) como en importe acumulado de las subvenciones solicitadas menor o igual al de las cantidades certificadas. Los expertos estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir, expedida por organismo competente según el anexo a esta Convocatoria. El personal de Dirección-Coordinación acreditará al menos titulación Universitaria y experiencia laboral de al menos 12 meses.

g) Modelo normalizado de solicitud del curso que indicará al menos:

o Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.

o N° de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las teóricas, las de prácticas, y las de evaluación.

o Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las bases reguladoras.

o Cronograma Mensual y Horario Semanal de impartición de las asignaturas de la acción.

o N° de alumnos que recibirán la acción formativa.

o Material didáctico a entregar al alumnado.

o Plan de Evaluación del alumnado.

h) Declaración responsable en la que se haga constar la no existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

i) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

k) Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción formativa, siguiendo la estructura por conceptos recogida en el artículo 7 de las presentes bases, así como descripción detallada de las diferentes partidas del presupuesto. El presupuesto deberá establecerse individualmente para cada acción formativa.

La no presentación de la totalidad de la documentación antes mencionada supondrá la exclusión de la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá por escrito al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

1) Valoración económica de la oferta presentada según la siguiente fórmula (0-4 puntos).

Valoración económica =  $4 \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta presentada}}$

Importe de oferta presentada

2) Valoración del Centro de Formación así como Medios materiales puestos a disposición del proyecto formativo (0-3 puntos).

3) Valoración del material didáctico a entregar al alumnado así como del plan de formación, métodos de evaluación y Cronograma/horario (0-2 puntos).

4) Estar en posesión de certificado de calidad en sector de formación (0-1 punto).

Se establece una puntuación mínima de 7 puntos para proceder a la aprobación de la correspondiente subvención.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### Artículo 14 . Tramitación e instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación como Órgano Colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla S.A., que actuará como presidente con voz y voto, el Secretario Técnico de Economía y Hacienda actuando como secretario con voz y voto, el Director General de Economía y Hacienda con voz y voto, un Técnico de Proyecto Melilla S. A con voz y voto., el/la Gerente de Proyecto Melilla, S.A. con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. actuando como secretario de actas sin voz y sin voto, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una

propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 15. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-adminis-



trativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Los alumnos que causen baja por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contándose por tanto como bajas.

9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.

10. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Artículo.-16 Justificación de las Ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible de forma total y por cada uno de los ejes, previa justificación del gasto.

2. En el plazo de 30 días desde la fecha de finalización del curso, se presentará certificado de finalización del curso acompañado de los partes de firmas correspondientes.

3. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación de Originales y Copias para su compulsación, por el personal de PROYECTO MELILLA, S.A., de nóminas, seguros sociales, facturas debidamente expedidas conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, así como justificantes de los correspondientes pagos.

Dichos documentos de gasto y pago se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros. Concretamente, y por Ejes de Gastos, la documentación a aportar en la correspondiente justificación será:

"Eje 1.- Costes de profesorado. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado:

A) En caso de que el formador tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del formador, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales, modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados, de todos los pagos efectuados.

B) En caso de que el formador haya sido contratado mediante contrato mercantil de prestación de servicios: Fotocopia del NIF del formador, contrato mercantil, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., alta en el IAE correspondiente a la actividad de formación, vida laboral o certificado de la Mutua, si este fuera el caso, donde se vea, claramente, que en las fechas de impartición de/los módulo/s el formador estaba de alta, facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, módulo/s impartidos, coste por hora y el importe correspondiente.

La justificación documental de los gastos del eje 1, de la totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sola vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 2.- Seguro de accidentes de los participantes. Para la justificación de estos gastos deberá aportarse: La Póliza de seguros, el justificante de pago y el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

La justificación documental de los gastos del eje 2, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sólo vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 3.- Material didáctico y suministros. Se justificará mediante la aportación de las factura del proveedor/acreedor en las que figuren perfectamente detalladas las referencias de los artículos, la cantidad de los mismos y el precio unitario, los cuales se compararán con los Presupuestos presentados al inicio de la acción. Y como siempre los justificantes de pago y extractos bancarios, debidamente sellados.

La justificación documental de los gastos del eje 3, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sólo vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 4.- Gastos de utilización, seguridad, mantenimiento, alquiler de las aulas teórico-prácticas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa.

Para su justificación se presentará la siguiente documentación:

-En el supuesto caso de imputación de gastos de amortización deben aportarse, las facturas originales de los bienes amortizables, su justificante de pago debidamente reflejado en extracto bancario y sellado por el banco, así como el cálculo realizado para su imputación en la acción formativa.

-En el supuesto caso de aportación de gastos de mantenimiento y seguridad deben aportarse, los contratos de mantenimiento o presupuestos aceptados, las facturas de proveedores/acreedores de los distintos gastos que se aportan, considerados necesarios, los justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

-En el supuesto caso de alquiler de las aulas (teórico-prácticas) y/o su equipamiento, estos se justificarán mediante la aportación del correspondiente contrato de alquiler, facturas o recibos de alquiler con los requisitos previstos en la legislación vigente, los extractos bancarios debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

-En el supuesto caso de contratación de seguridad para garantizar el orden en las aulas deben

aportarse, los contratos de mantenimiento o presupuestos aceptados, las facturas de proveedores/acreedores de los distintos gastos que se aportan, considerados necesarios, los justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

Se podrá exigir en cualquier momento la aportación del modelo 115 o del 180 de la AEAT, así como su justificante de pago y extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

La justificación documental de los gastos del eje 4, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sólo vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por día de asistencia. Para la justificación de gastos por este eje deberá de aportarse: Los partes de firmas, individualizados por alumno donde consten las horas efectivas de asistencia, el justificante de pago, el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

"Eje 6.- Gastos de coordinación, profesores de apoyo y administración de la acción formativa. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado:

A) En caso de que el coordinador y/o personal administrativo tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del personal, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales, modelos 111 y 190 de retenciones, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados, de todos los pagos efectuados.

B) En caso de que el coordinador y/o personal administrativo haya sido contratado mediante contrato mercantil de prestación de servicios: facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas facturadas en concepto de coordinación/administración, el coste por hora y el importe correspondiente.

La justificación documental de los gastos del eje 6, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sólo vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

4. Los medios de pago admitidos serán: transferencia bancaria y domiciliación bancaria. En el supuesto caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, no se considerarán elegibles los gastos bancarios generados en la operación.

La justificación de los pagos precisará de la presentación de copias del resguardo bancario de la transferencia, o del recibo domiciliado, todos ellos debidamente sellados por la entidad financiera.

Además de los mencionados justificantes de pago, será obligatoria la presentación del correspondiente extracto bancario, debidamente sellado y fechado por la entidad financiera, donde se vean reflejados todos y cada uno de los pagos a justificar. No se admitirán pagos en efectivo ni con cheque bancario.

5. El cálculo final de la liquidación de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si la liquidación justificada final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si la liquidación final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad justificada, eliminando, en su caso, los anticipos recibidos.

6. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

o Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

o Calificaciones de los mismos.

o Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación, los cuales serán homologados por Proyecto Melilla, SA.,

o Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria de la acción en formato papel y electrónico debiendo incluir al menos cuatro fotografías del desarrollo de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

7. Únicamente se admitirán gastos devengados y pagados en el periodo comprendido entre dos meses antes del comienzo del curso y el mes posterior. La fecha máxima para la presentación de la justificación final de la totalidad de los gastos es de 90 días naturales desde la finalización del curso.

8. Se deberá presentar certificados de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

9. Declaración jurada en la que se indique el porcentaje de actividad formativa del centro a la

acción formativa subvencionada durante el periodo de duración de la misma.

10. Proyecto Melilla S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

11. La documentación exigida en los puntos anteriores se presentará en el plazo máximo de 40 días naturales desde la finalización de la acción, no computándose, a tal efecto, el mes de Agosto. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición motivada de la entidad colaboradora, no pudiendo exceder del límite inicialmente establecido.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación, ejecución de la acción y/o de los procedimientos formales, podrá dar lugar, a la restitución total o parcial objeto de la subvención.

Artículo 17. Forma de pago de las Ayudas.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado, en la forma prevista en las presentes bases, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, que hayan acreditado su solvencia económica, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes modalidades de anticipos:

a) Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 75% del presupuesto aprobado, previa presentación del correspondiente certificado de inicio y aval suficiente por importe del 100% de la subvención aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta modalidad de anticipos es incompatible con la establecida en el apartado b) de este artículo.

b) Anticipo/s equivalente/s a la justificación previa (mediante la aportación de transferencias y partes de firmas) del abono de Becas del Eje 3 a los alumnos asistentes al curso, hasta un máximo de tres antes de la finalización del curso. Esta modalidad de anticipos es incompatible con la establecida en el apartado a) de este artículo.

Una vez concluida la acción formativa, la entidad estará obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos. La fecha máxima para la presentación de la justificación final de la totalidad de los gastos es el día 31 de octubre de 2014. Una vez entregada dicha documentación se establece un plazo de 20 días para subsanación de errores. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejo Adminis-

tración de Proyecto Melilla, S.A., y una vez presentada toda la documentación justificativa para el pago, procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días.

Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

#### Artículo 18. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y convocatoria.

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras y convocatoria.

3. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, es decir, al 75% de los compromisos adquiridos, la

cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

Artículo 19.- Evaluación del alumnado. Se realizará una evaluación inicial antes del comienzo del curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, abandonarán la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.

Evaluación final: Se realizará una prueba al final del curso. El resultado definirá la calificación final del curso, valorada en términos de Muy Satisfactorio, Satisfactorio o Insatisfactorio.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La concesión y cuantía de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- Estas ayudas están sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Tercera.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía y Hacienda se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía y Hacienda.

Quinta.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en

los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogada las normas anteriores a las presentes bases, desde la entrada en vigor de las mismas, en todo lo que se opongan a lo establecido en éstas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.

#### 1) ITINERARIO MODULAR:

" Total: (300 horas)

" Módulo Formativo 1: Higiene y Atención Domiciliaria (170 horas).

Unidad formativa 1.1: Características y necesidades de atención higiénico-alimentaria de las personas dependientes (70 horas).

Unidad formativa 1.2: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio (50 horas).

Unidad formativa 1.3: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio (50 horas)

" Módulo Formativo 2: Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario (110 horas).

Unidad formativa 2.1: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio (50 horas).

Unidad formativa 2.2: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes (30 horas).

Unidad formativa 2.3: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno (30 horas).

" Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales (20 horas).

#### 2) PERFILES MÍNIMOS DE LOS FORMADORES:

" Módulo Formativo: Higiene, Alimentación y Atención Domiciliaria (170 horas): Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

" Módulo Formativo Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario (110 horas): Diplomado/a en Terapia Ocupacional, Técnico Superior en Integración Social, Diplomada en Magisterio, Licenciado en Psicología o Psicopedagogía .

" Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales (20 horas): Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 27 de mayo de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

**1174.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0360 de fecha 23 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 19 de mayo de 2014, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2013 y 2014, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.**

### 1.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A2, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, previstas en la Oferta de Empleo Público 2013 (B.O.ME. extr. nº 6 de 20 de febrero de 2013) y Oferta de Empleo Público 2014 (B.O.ME. nº 5114 de 21 de marzo de 2014).

### 2.-REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013), los siguientes:

a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de dos años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

#### A) Fase de Concurso:

Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

#### - ANTIGÜEDAD :

Por cada mes en la categoría de Cabo de Bombero de la C.A.M., se valorará con 0,025 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

#### - NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

A) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

#### -CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos.

#### B) FASE DE LA OPOSICION

##### 1.- Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test del temario anexo a la convocatoria, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán, 20 sobre la parte general del temario y 60 de la parte específica.

Tiempo máximo: 90 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0'125 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas incorrectamente o en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

- Para superar esta prueba será necesario obtener 5 puntos.

##### 2.- Segundo Ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico de intervención propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y/o del temario propuesto.

En este ejercicio se valorará las soluciones planteadas, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA PARTE GENERAL:

Tema 1.º- La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenidos esenciales. Procedimiento de reforma.

Tema 2.º- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.º- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4.º- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5.º- El procedimiento administrativo: Marco jurídico y fases del procedimiento.

Tema 6.º- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.

Tema 7.º- La Organización Municipal.

Tema 8.º- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 9.º- La contratación administrativa local. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos públicos. Clases de contratos públicos. La legislación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 10.º- El personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Clasificación. Selección.

Tema 11.º- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 12.º- Las Haciendas Locales.

#### PARTE ESPECÍFICA:

1.\_ Técnicas de intervención en accidentes de tráfico.

2.\_ Técnicas de intervención en incidentes con mercancías peligrosas.

3.\_ Sistemas de intervención en incendios de viviendas.

4.\_ Sistema de intervención en incendios industriales.

5.\_ Sistemas de intervención en colapsos de edificios.

6.\_ Técnicas de intervención en rescate de personas en situación de riesgo.

7.\_ Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas. Análisis de la misma en líneas generales.

8.\_ Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados. Análisis de las mismas en líneas generales.

9.\_ Descripción de elementos básicos contra incendios (hidratantes, extintores, etc...).

10.\_ Elementos de la construcción. Muros, estructuras, forjados, etc...

11.\_ Patología de la construcción, grietas, fisuras, desplome y demás causas que detectan el peligro.

12.\_ Misión del Sargento dentro de la organización del Parque de Bomberos.

13.\_ Principios básicos de socorrismo.

14.\_ Clasificación de los fuegos, triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables. Propagación de la inflamación.

15.\_ Mecanismos de extinción. Agentes extintores.

16.\_ Equipamiento personal del bombero.

17.\_ Procedimientos operativos. Objetivos. Parte diario de control de medios. Grupos de vehículos. Tipos de dotaciones. Distribución de personal. Trenes de salida. Fichas de intervención.

18.\_ Equipo de separación y corte: grupo de accionamiento, Cizalla, pinza separadora, cilindro, cojines, instalación y puesta en marcha.

19.\_ Los equipos de protección respiratoria (E.P.R.). Botella y grifo. Espaldera. Manorreductor. Válvula reguladora o plumaautomático. Mascara.

Chequeo. Inspección y mantenimiento. Alarma de seguridad personal. Montaje, colocación y puesta en marcha del E.P.R.

20.\_ Salvamento y desescombros. Catástrofes: definición y tipos. Tipos de riesgo. Riesgos durante la intervención. Tipos de derrumbe. Desarrollo general de las operaciones de rescate: etapas de intervención. Maniobras de fuerza para desplazar grandes pesos en los derrumbes.

21.\_ Comportamiento del incendio forestal. Factores que influyen en su evolución:

- Influencia climatológica
- Influencia de la topografía
- Influencia del combustible forestal

22.\_ Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: responsabilidad y delegación. La motivación: tipos de motivación. Resultados de la motivación.

23.\_ La dirección: concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El control: concepto, técnicas y procedimientos básicos.

24.\_ Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

25.\_ Plan Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla (PLATERME).

26.\_ Real Decreto 773/97, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

27.\_ Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

28.\_ Ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser

recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1175.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto núm. 0361 de fecha 19 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por la presente y en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994 y el artículo 92 bis de la LBRL conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, VENGO EN DECRETAR la aprobación de las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

**1.- OBJETO.-**

Es objeto de las presentes Bases la provisión del puesto de trabajo de Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, mediante el sistema de libre designación previsto en el artículo 92 bis de la LBRL conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

El puesto a cubrir se encuentra en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. extraordinario nº 4, de 19-02-14), que determina como forma de provisión la Libre Designación, y tiene las siguientes características:



- Ciudad Autónoma de Melilla.
- Denominación del puesto de trabajo: Interventor General.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 2069,35 euros mensuales.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en esta convocatoria, y en su caso desempeñar el puesto de trabajo de Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, es necesario que los funcionarios con habilitación de carácter nacional cumplan los siguientes requisitos:

Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Subgrupo A1, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.
- Destituido en virtud de lo que prevé el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se refiere la destitución.

### 4. CONVOCATORIA.

La convocatoria será remitida por la Presidencia al órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del Boletín en el que ha sido publicada, tal como expresamente exige el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### 5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA PARTICIPAR

En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados presentarán, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación: Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán contener todos los requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación del número de Registro de Personal, situación adminis-

trativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

b) La documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

c) Presentación del currículum y la documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados, donde constará: los títulos académicos; los servicios prestados desempeñando en entidades locales puestos de trabajo correspondientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, con expresión de duración respectiva; la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas; los cursos de formación y perfeccionamiento realizados; así como cualquier otro mérito que se quiera aducir. No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias. La acreditación se realizará mediante la aportación de los documentos originales o copia compulsada realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla, o mediante fedatario público legalmente habilitado al efecto.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

### 6. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN. NOMBRAMIENTO.

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Ciudad, previo informe motivado de la Consejería de Economía y Hacienda, y con la previa constatación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dictará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de un mes y adjudicará el puesto al candidato que en su opinión resulte más idóneo para su desarrollo.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado", tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE SELECCIÓN  
ANUNCIO

**1176.-** Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 130, de 29 de mayo de 2014, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

14 plazas de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

8 plazas de Oficial Mecánico Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 18 DE JUNIO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

La Consejera de Administraciones Públicas.  
Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1177.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 23-05-2014, registrada al n.º 774, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-386/14 incoado a petición de Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a la Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC)

DOMICILIO: Calle Comandante Aviador García Morato nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO RAMIRO DE MAEZTU, SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALTA TENSIÓN Y NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. RAMIRO DE MAEZTU".

Emplazamiento: AL FINAL DE LA CALLE RAMIRO DE MAEZTU.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 1 x 630 KVA.

Celdas: CABINAS PREFABRICADAS (4 CELDAS) DE CORTE EN CÁMARA DE EXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6)

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

LÍNEA 1:

Denominación: "RAMIRO DE MAEZTU-CARRETERA DE HIDUM"

Origen: C.T. "RAMIRO DE MAEZTU".

Final: C. T. "CARRETERA DE HIDUM".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø. PROFUNDIDAD

MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 185 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR), 12/20 KV.

LÍNEA 2:

Denominación: "RAMIRO DE MAEZTU-ACERA NEGRETE".

Origen: C.T. "RAMIRO DE MAEZTU".

Final: C. T. "ACERA NEGRETE".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA

1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 330 mts.

Conductor: SIMPLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA 3:

Denominación: "RAMIRO DE MAEZTU-ALCALDE DE MÓSTOLES".

Origen: C.T. "RAMIRO DE MAEZTU".

Final: C. T. "ALCALDE DE MÓSTOLES".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA

1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.  
 Longitud: 370 mts.  
 Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.  
 Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.  
 RED DE BAJA TENSIÓN  
 Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.  
 Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.  
 PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.  
 Tensión de servicio: 400/230 V.  
 Conductor: SIMPLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS. SECCIONES 240/150 mm<sup>2</sup>.  
 Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.  
 PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.536,44 euros).  
 El Secretario Técnico.  
 Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 SECRETARÍA TÉCNICA

**1178.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 23-05-2014, registrada al n.º 775, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-387/14 incoado a petición de Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a la Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC)

DOMICILIO: Calle Comandante Aviador García Morato nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN, SU CONEXIÓN

A LA RED GENERAL DE ALTA TENSIÓN Y NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN".

Emplazamiento: A MEDIACIÓN DE LA CALLE PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2 x 630 KVA.

Celdas: CABINAS PREFABRICADAS (5 CELDAS) DE CORTE EN CÁMARA DE EXAFLUORURO DE AZUFRE (SF<sub>6</sub>)

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

LÍNEA 1:

Denominación: "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN-SIRIO II"

Origen: C.T. "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN".

Final: C. T. "SIRIO II".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø. PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 150 mts.

Conductor: SIMPLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR), 12/20 KV.

LÍNEA 2:

Denominación: "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN-PARQUE FORESTAL LA GRANJA".

Origen: C.T. "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN".

Final: C. T. "PARQUE FORESTAL LA GRANJA".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 46 mts.

Conductor: SIMPLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20KV.

LÍNEA 3:

Denominación: "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN-HUERTA SALAMA".

Origen: C.T. "PERIODISTA FRANCISCO ROLDÁN".

Final: C. T. "HUERTA SALAMA".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø,

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 46 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULO-LADO (EPR) 12/20 KV.

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Conductor: SIMPLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS.

SECCIONES 240/95 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (178.744,18 euros).

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1179.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 27 de mayo de 2.014, registrada al nº 786, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el pasado día 26 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5128 de 09-05-14, para la realización de las pruebas para la obtención del carné de instalador de gas autorizado, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

**RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA**

1º- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

**EXAMEN INSTALADOR DE GAS TIPO-B**

ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
1	EUGENIO	GARCÍA CANELA	45 305
2	HAMED	AL-LAL AL-LAL	45 278
3	JUAN FERNANDO	FLORES FERNÁNDEZ	45 301
4	IGNACIO CARLOS	ALMÉCIJA LAHOZ	45 279
5	SALVADOR	NIETO VALLE	45 280
6	ENRIQUE	RAMOS VALIENTE	45 275
7	YOUSEF	ABDELKADER	45 296
8	MUSTAPHA	MOKHTAR AHMED	45 309
9	ANGEL	FERNÁNDEZ NIETO	45 295
10	JOSE CHRISTIAN	GARCÍA BARROSO	45 298
11	DANIEL	REYES ÁLVAREZ	45 292
12	DANIEL	SANTOS GARCÍA	45 283
13	JAVIER	VILLEGAS	45 308
14	FARID	ADARRAB	45 292
15	JAMAL	EL MESSAOUDI	45 357
16	HASSAN	MIZZIAN TAHAR	45 284
17	ANTONIO MANUEL	MUÑOZ PUJADAS	45 289

## EXAMEN INSTALADOR DE GAS TIPO-C

ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
1	HASSAN	MOHAMED AOMAR	45 285 774-
2	CHRISTIANS	VILLEGAS FERNÁNDEZ	45 315 264-
3	JOSE CHRISTIAN	GARCÍA BARROSO	45 298 309-
4	DANIEL	REYES ÁLVAREZ	45 292 464-
5	BLAS MANUEL	VILLAVERDE	45 298 715-
6	JUAN CARLOS	FRÍAS MARTÍN	45 310 066-
7	JUAN ANTONIO	GONZÁLEZ TORRES	45 307 103-
8	ISIDRO	GONZÁLEZ VILLEGAS	45 304 087-
9	AHMED	EL AASRAOUI	45 307 309-
10	ALBERTO JESÚS	OLMO SANTANA	45 273 597-
11	FARID	ADARRAB	45 292 588-
12	JAMAL	EL MESSAOUDI	45 357 093-
13	HASSAN	MIZZIAN TAHAR	45 284 921-
14	FCO. JAVIER	RUIZ OLMO	45 071 737-

## 2º- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

## 3º- LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Lugar: Las pruebas se realizarán en las aulas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Lope de Vega número 1, Melilla.

Fecha y hora:

CATEGORIA B: El día 17/06/2014, a las 10 horas, la prueba teórica-práctica sobre los conocimientos indicados en el Anexo I, punto 2 de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por el Real Decreto 560/2010.

CATEGORIA C: El día 24/06/2014, a las 10 horas, la prueba teórica-práctica sobre los conocimientos indicados en el Anexo I, punto 3 de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por el Real Decreto 560/2010.

Deberán ir provistos de D.N.I., calculadora, bolígrafo azul.

Durante la realización del examen sólo se permitirá la consulta de la Reglamentación y Normativa Técnica aplicable.

El examen consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test en un periodo máximo de 90 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, computando los errores con 0,125 puntos negativos, y las preguntas no contestadas con 0 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases citadas (BOME núm. 5088 de 20 de diciembre de 2013).

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, será de DIEZ DÍAS hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la ciudad."

Melilla, a 28 de mayo de 2014

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## SECRETARÍA TÉCNICA

## ANUNCIO

**1180.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. MOHAMED LABYAN, con N.I.E nº X- 1421927-K, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla, 26 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1181.-** Habiéndose intentado notificar a YAMILA AMAR BELHACH, la imposición de multa coercitiva en relación con expediente de reparaciones en inmueble sito en CTRA. POLVORIN, 26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1418, de fecha 5 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

**"ASUNTO: IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN.**

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CTRA POLVORIN, 26, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 25 de octubre de 2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 2 de mayo de 2014, consistentes en:

" Revisión exhaustiva de forjado de cubierta, procediendo a su saneado, reparación, refuerzo o sustitución, según criterio técnico.

" Reparación de grietas y agujeros y posterior pintado del falso techo del interior de la vivienda.

" Revisión de impermeabilización de cubierta, procediendo a su reparación, garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.

" Saneado de grietas en casetón de salida a cubierta y cosido de las mismas.

" Saneado y/o reparación de estructura metálica de forjado de casetón.

" Revisión de material de cubrición de casetón de salida a cubierta procediendo a su reparación, garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME Núm.º 5052, fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.- IMPONER** a YAMILA AMAR BELHACH propietaria del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo

establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

**SEGUNDO.-** Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

**TERCERO.-** Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de

haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 23 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**1182.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00012	Tropitrans 2007 S.L. CIF nº B18849265	Incoación expediente sancionador	21/02/2014
K-2014-00016	Tropitrans 2007 S.L. CIF nº B18849265	Incoación expediente sancionador	24/02/2014
K-2014-00023	Tropitrans 2007 S.L. CIF nº B18849265	Incoación expediente sancionador	25/02/2014
E-2014-00014	Mustapha El Baroudi Tr. nº X4123078-Y	Incoación expediente sancionador	18/02/2014
E-2013-00200	Samir Mohamed Mohamed DNI nº 45.307.335A	Resolución por pago voluntario	28/10/2013
E-2014-00010	Transrivagar 2010 S.L. CIF nº B18949974	Resolución por pago voluntario	07/02/2014
K-2014-00005	Concepción García González DNI nº 23.792.918Q	Incoación expediente sancionador	20/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00006	Tropitrans 2007 S.L. CIF nº B18849265	Incoación expediente sancionador	20/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00209	Miguel Heredia Zapata DNI nº 75.668.674P	Resolución expediente sancionador	12/12/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00204	Mohcine Boukhabza Tr. nº X7256032-S	Resolución expediente sancionador	04/11/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00013	Logística Triana S.L. CIF nº B19517069	Incoación expediente sancionador	21/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00018	Logística Triana S.L. CIF nº B19517069	Incoación expediente sancionador	24/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00021	El Miloud Morhli Tr. nº X2177631-Z	Incoación expediente sancionador	14/04/2014

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 19 de mayo de 2014.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES DE  
ABANDONO DE BATEAS

**1183.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a las notificaciones de bateas abandonadas.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Batea	Nombre y Apellidos	Acuerdo de:	Fecha
Matrícula AL-00840- R	Muñoz Palma S.L.	Notificación de batea abandonada	05/03/2014
Batea	Nombre y Apellidos	Acuerdo de:	Fecha
Matrícula MU-04752- R	Transportes Cela, S.A.	Notificación de batea abandonada	01/03/2014



"...se ha constatado que la batea de su titularidad Semirremolque PRIM-BALL ST-3 EJES, con matrícula AL-00840-R, permanece estacionada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 1 de junio de 2002, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 22 de junio de 2013, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicha batea en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 b y 35.1. b de la Ley 10/1998).

.DEPÓSITO 10.025,17 €  
 .TRABAJOS GRÚA 180,00 €  
 .TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN 90,00 €.  
 TOTAL 10.295,17 €.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites."

"...se ha constatado que la batea de su titularidad Semirremolque Frigorífico E. CAMPILLO, con matrícula MU-04752-R, permanece estacionada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 27 de noviembre de 2007, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 22 de junio de 2013, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicha batea en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto

articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave ( Art. 34.3 by 35.1. b de la Ley 10/1998).

.DEPÓSITO 12.947,37 €.  
 .TRABAJOS GRÚA . 195,00 € .  
 .TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN 90,00 €.  
 TOTAL 13.295,17 €.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites."

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 23 de mayo de 2014.

El Responsable de Oficina de Secretaría General. Daniel Beltrán Baranda.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**  
**ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS**

**1184.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02594 D. JULIO MIGUEL ÚBEDA RAMÍREZ, se adeuda a este organismo la cantidad de 808,69€ que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo. Suministro de Energía Eléctrica y Suministro de Agua.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	14	00428	B5	Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo	722,78 €
M	14	00723	TS	Suministro de Energía Eléctrica	75,56 €
M	14	00943	TS	Suministro de Agua	10,35 €

**TOTAL.....808,69 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02594 D. Julio Miguel Úbeda Ramírez, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo. Suministro de Energía Eléctrica y Suministro de Agua.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

**1185.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden, Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 22 de mayo de 2014.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
AL-LAL AHMED, MONIR	C/ BADAJOZ, 2	Melilla	M/14/02972	15/05/14	TS	14,93

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1186.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 20 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	354	MIMUN KASEN MOHAMED	45282180X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	382	FRANCISCO FUENTES CONTRERAS	25946415T	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	700 €

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**DELEGACIÓN DE MELILLA**

**ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2014**

**1187.-** Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2014, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2014 (Resolución de 20 de mayo de 2014 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

**LUGAR DE PAGO**

-Cuotas nacionales

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

-Cuotas provinciales

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta. Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica -Trámites Destacados -Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

El Delegado de la A.E.A.T.

Enrique Rodríguez Varo.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

**1188.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30192, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 20 de mayo de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
EL JARROUDI, MOHAMED	X3350510	X3350510-P	3834,00	18/05/2010 23/02/2011	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (INFORME DE LA ITSS. NO TIENE COTIZACIÓN SUFICIENTE PARA ACCEDER A PRESTACIONES RECONOCIDAS)

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

**1189.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 20 de mayo de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AKOUDAD JAMAL	X2965170X	08201400007271	1.906,20	20/10/2009 01/03/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

**1190.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a). del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 19 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL GHABA KAMAL	X4566033G	52201400000136	1.150,20	10/12/2013 28/02/2014	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION
EL AZZOUZI MIMOUN	X4371170C	52201400000135	1.164,40	30/11/2013 28/02/2014	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION

### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
JALITA HORIA	Y1232299L	52201400000190	6.036,54	20%	7.243,85	04/03/2012 30/08/2013	REVOCACION ADMINISTRATIVO DE ACUERDO

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

**1191.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida. arriba indicada. contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 19 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
QUALI HASSAN	X3142524B	52201400000144	241,40	14/02/2014 28/02/2014	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**1192.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 19 de mayo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ACHAOURAK MIMOUN	X2455409K	52201400000142	7,39	04/11/2013 30/12/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
SOKHAL TARIK	X7188914B	52201400000139	4.146,00	09/06/2012 08/10/2012	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**1193.-** VISTO el expediente N° DEVOL-145210016 de reintegro parcial de subvención concedida a Xinzhu Chen, con NIF X6423539F y con domicilio Marqués de Montemar 8 3º B en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SEPE dictó resolución de concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada, en fecha 06 de noviembre de 2013, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) por establecimiento como autónomo y con fecha 26 de noviembre de 2013 la cantidad de mil doscientos treinta y seis euros 1.236€ en concepto de asistencia técnica para el inicio de la actividad empresarial de BAR-RESTAURANTE.

SEGUNDO: La interesada, Xinzhu Chen, mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 365 días.

TERCERO: Ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio facilitado por el interesado la concesión de un trámite de audiencia para presentar las alegaciones que estime oportunas ante las irregularidades detectadas, finalmente dicho trámite se publica el día 1 de abril de 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. 07.06.07).

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de Xinzhu Chen, N.I.F. X6423539F y con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Marqués de Montemar 8 3º B a abonar la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.490,67€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman un total de CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (125,61€).



Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFIQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE  
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**1194.-** Por Resolución de 13 de febrero de 2013 (B.O.E. de 15 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero (B.O.E de 26 de enero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vista la solicitud presentada por D. El Mustapha El Aadmi El Aadmi, con DNI 78709346B y habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en Resolución de 13 de febrero de 2013, se comprueba que:

Se ha beneficiado en el año 2011 de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero del Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial, por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal conforme dispone el artículo octavo, número 2 de la citada resolución,

ACUERDA denegar la ayuda solicitada ya que ha sido receptor de la misma anteriormente.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada resolución de 15 de febrero de 2011 en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE  
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**1195.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D/Dña YUSRI AMEKRAN MOHAMED DRIS con DNI/NIE 45297462C y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-Rentas de unidad Familiar, superan el 75% del S.M.I.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la

Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013, ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla a 21 de mayo de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**  
**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**1196.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio establece como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de las respectivas unidades de convivencia. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada" se les indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DIAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimier</i>
52/0000064-J/12	MIMUN ABDELKADER, Hadija	45.283.220	11-04-2014
52/0000003-J/05	HAMED MOHAMED, Yamina	45.290.723	11-04-2014
52/0000008-J/11	EL ABOUSSI, Hammadi	X-3027246-D	14-04-2014
52/0000009-J/11	SOUSSI, Ayada	X-3027257-C	14-04-2014
52/0000082-J/11	HADDADI, Zoulikha	X-3853591-X	14-04-2014
52/0000083-J/11	BENJILALI, Abderrahman	X-3853570-N	14-04-2014
52/0000064-J/12	MIMUN ABDELKADER, Hadija	45.283.220	11-04-2014
52/0000031-J/13	SALHI EL KASMI, Mohamed	53.315.675	12-05-2014
52/0000065-J/13	SALMI, Mohamedi	X-5111534-Z	14-04-2014
52/0000067-J/13	AL MAZIANI, Mimount	X-2658263-S	14-04-2014
52/0000117-I/93	ROBLES POSTIGO, Manuel	45.239.843	12-05-2014
52/0000165-I/94	MORILLO LACARCEL, María Alicia	45.271.907	11-04-2014
52/0000352-I/00	MIMOUN MOHAMEDI, Fatima	X-1967899-L	14-04-2014
52/0000018-I/03	CARRASCO MOHAMED, José	45.308.844	11-04-2014
52/0000016-I/11	KHARBOUCH, Abderrazak	X-2843501-B	14-04-2014
52/0000145-I/11	FERNÁNDEZ RUBIO, Julián	45.286.582	11-04-2014
52/0000156-I/11	MARTÍNEZ EUGENIO, Tamara	45.321.138	11/04/2014
52/0000125-I/13	CARO PRADOS, Miguel Ramón	45.267.229	10-04-2014
52/0000168-I/13	AMARUCH BEN ABDEL-LAH, Jorge	45.266.485	10-04-2014

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1197.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y 16.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, establecen como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad de convivencia referidos a los percibidos en el año anterior y a los que prevean disponer en el año en curso. Esta declaración deberán presentarla antes del 1 de abril de 2014. El incumplimiento de la presentación de la declaración individual dará lugar al mantenimiento de la suspensión del pago de la pensión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000320-I/94	ABDEL-LAH BEN MOHAMED, Mohamed	45.266.081	17-03-2014
52/0000097-I/99	SÁNCHEZ DíEZ, Javier	45.285.781	17-03-2014
52/0000174-I/01	BOUDAHO EL AILI, Mina	45.315.220	17-03-2014
52/0000069-I/02	BOURABAA MOHAMED, Mimoun	45.314.644	17-03-2014
52/0000160-I/04	BOUHLASS RAISS, Abdelhafid	45.355.644	17-03-2014

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1198.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<b>D.JURADA</b>		
<b>Nº EXPED.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
52/0035/06	MOHAMEDI MAANAN, Habiba	45290555
52/0037/07	GHZALA, Mohamed	X-3000344-V
52/0018/08	CHAIBI EL BACHIRI, Islam	45322875
52/0005/09	AZARFANE HANAFI, Soumaya	01662274
52/0045/09	MOHAMAMED BEN DUDUH, Taanant	X-0878843-J
52/0009/11	SOLER MONTOYA, José Francisco	45281674
52/0029/11	MOHAND HADDU, Luisa	45270881
52/0051/12	NARJAH AZMANI, Hossain	45321687
52/0046/13	EL BOUJADDAINI, Ouahiba	X-4722872-Y

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 2 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 185/2012  
EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1199.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 MELILLA

SENTENCIA: 00051/2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2

MELILLA

PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO 185/12

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a quince de abril de dos mil catorce.

Juez: Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola.

Demandante: Fátima Si-Hamed Mohand.

Procurador: Isabel Herrera Gómez.

Letrado: Hamed Mohamed Al-Lal.

Demandado: Asociación Benéfica Virgen de la Victoria.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la procurador Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de Fátima Si-Hamed Mohand, se interpuso demanda de juicio ordinario, que tuvo entrada en el Servicio Común de Registro y Reparto de Melilla el quince de mayo de dos mil doce y que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que la demandante ha venido poseyendo pacíficamente durante más de treinta años y a título de dueña junto a su cónyuge la vivienda siguiente:

Finca con referencia catastral 4652316WE0045S0001BW que forma parte de la finca registral n° 7088 y cuyos linderos son: a la izquierda con la finca n° 28 actual; a la derecha y al frente con la calle Mesones y a la espalda con la calle Napoleón, situada en los planos Cartográficos Catastrales que se adjuntan con la demanda, con una superficie construida de 64 metros cuadrados y con una superficie del suelo de 68 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** El veintinueve de mayo de dos mil doce, se dictó un decreto en el que se admitía a trámite la demanda, dando traslado a la parte demandada para su contestación, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes.

**TERCERO.-** El treinta y uno de mayo de dos mil trece, se dictó una diligencia de ordenación en la que se declaraba al demandado en situación procesal de rebeldía, al no haber contestado a la demanda dentro

del plazo establecido, acordando asimismo emplazar a las partes para la celebración de la correspondiente audiencia previa, que tuvo lugar el día cuatro de julio de dos mil trece.

**CUARTO.-** El día veinticuatro de septiembre de dos mil trece tuvo lugar el juicio, al que sólo compareció la parte actora. No lo hizo el demandado, pese a haber sido citado con arreglo a las formalidades legales, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Se procedió a la práctica de la prueba que fue declarada pertinente, con el resultado que consta en autos.

**QUINTO.-** En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales excepto el plazo para dictar sentencia debido a la carga de trabajo que soporta este Juzgado.

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por Fátima Si-Hamed Mohand contra la Asociación Benéfica Virgen de la Victoria, con los siguientes pronunciamientos:

1. Declaro que la finca con referencia catastral 4652316WE0045S0001BW que forma parte de la finca registral n° 7088 y cuyos linderos son: a la izquierda con la finca n° 28 actual; a la derecha y al frente con la calle Mesones y a la espalda con la calle Napoleón, situada en los planos Cartográficos Catastrales que se adjuntan con la demanda, con una superficie construida de 64 metros cuadrados y con una superficie del suelo de 68 metros cuadrados del Registro de la Propiedad de Melilla, pertenece en pleno dominio a Fátima Si-Hamed Mohand.

2. Condeno a la Asociación Benéfica Virgen de la Victoria al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3. Una vez que esta sentencia sea firme, líbrese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, ya los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin

cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo dispone, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "ASOCIACIÓN BENEFICA VIRGEN DE LA VICTORIA", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 23 de abril de 2014.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

#### PROCEDIMIENTO ORDINARIO 469/2012

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1200.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 MELILLA

SENTENCIA: 00050/2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 MELILLA

PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO 469/12

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a quince de abril de dos mil catorce.

Juez: Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola.

Demandantes: Nasiha Buzzian Manan, Marzok Buzzian Manan, Yamina Kasmi, Saadia Kasmi, Tamimount Kasmi, Mammat Kasmi, Lania Buzzian Manan, Karima Buzzian Mahanan.

Procurador: Isabel Herrera Gómez. Letrado: Luis Bueno Horcajadas.

Demandados: Jacob Benzaquen Sultan y Sultani Sultán Ruiz.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procurador Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de Nasiha Buzzian Manan, Marzok Buzzian Manan, Yamina Kasmi, Saadia Kasmi, Tamimount Kasmi, Mammat Kasmi, Lania Buzzian Manan, Karima Buzzian Mahanan, se interpuso demanda de juicio ordinario, que tuvo entrada en el Servicio Común de Registro y Reparto de Melilla el dieciocho de diciembre de dos mil doce y que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que los demandantes han venido poseyendo pacíficamente durante más de treinta años y a título de dueños, primero por sus padres y posteriormente por ellos mismos y de manera continuada la siguiente finca:

Finca de Melilla n° 2391. Urbana: Casa de Melilla, al Barrio del Real situada en la calle de Valladolid, números veinticuatro y veintiséis. Linda por la derecha, entrando por la calle de Nueve de Julio a la que tiene fachada y números tres y cinco, por la izquierda con casa de don José Ordóñez Rosado, y por su espalda con otra casa de don Rafael Ripio. Se compone de planta baja con tres viviendas independientes. Su medida superficial es de doscientos metros cuadrados.

SEGUNDO.- El doce de febrero de dos mil trece, se dictó un auto en el que se admitía a trámite la demanda, dando traslado a la parte demandada para su contestación, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes.

TERCERO.- El diecisiete de junio de dos mil trece, se dictó una providencia en la que se declaraba a los demandados en situación procesal de rebeldía, al no haber contestado a la demanda dentro del plazo establecido, acordando asimismo emplazar a las partes para la celebración de la correspondiente audiencia previa, que tuvo lugar el día veintiséis de septiembre de dos mil trece.

CUARTO.- El día señalado, tuvo lugar la audiencia previa a la que sólo compareció la parte actora. No lo hicieron los demandados, pese a haber sido citado con arreglo a las formalidades legales, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía procesal.

La parte actora interesó tener la documental aportada por reproducida, lo que fue declarado pertinente, quedando las actuaciones vistas para sentencia.

QUINTO.- En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales excepto el plazo para dictar sentencia debido a la carga de trabajo que soporta este Juzgado.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Nasiha Buzzian Manan, Marzok Buzzian Manan, Yamina Kasmi, Saadia Kasmi, Tamimount Kasmi, Mammat Kasmi, Lania Buzzian Manan, Karima Buzzian Mahanan contra Jacob Benzaquen Sultan y Sultani Sultán Ruiz, con los siguientes pronunciamientos:

1. Declaro que la Finca de Melilla n° 2391. Urbana: Casa de Melilla, al Barrio del Real situada en la calle de Valladolid, números veinticuatro y veintiséis. Linda por la derecha, entrando por la calle de Nueve de Julio a la que tiene fachada y números tres y cinco, por la izquierda con casa de don José Ordóñez Rosado, y por su espalda con otra casa de don Rafael Ripio. Se compone de planta baja con tres viviendas independientes. Su medida superficial es de doscientos metros cua-

drados del Registro de la Propiedad de Melilla, pertenece en pleno dominio a los demandantes, siendo titulares con carácter privativo, por partes iguales y pro indiviso, del cien por cien del pleno dominio de la citada finca.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3. Una vez que esta sentencia sea firme, líbrese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, y a los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo dispone, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SULTANI SULTAN RUIZ Y POSIBLES HEREDEROS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 23 de abril de 2014.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**  
JUICIO DE FALTAS 404/2013

EDICTO

**1201.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 404/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla a 1 de abril de 2014.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 404/13 seguidos por una presunta falta de lesiones acaecida en accidente de circulación, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Juan Miguel Rincón Sánchez en calidad de denunciante y, como denunciado, Luis Alejandro Vílchez López, con intervención de la entidad aseguradora Mapfre como responsable civil directo, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Luis Alejandro Vílchez López de la comisión de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de JUAN LUIS ALEJANDRO VILCHEZ LOPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, 16 de abril de 2014.

El Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

